

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 563423

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)”.

ÓRGANO GESTOR: 0434

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y ÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (604.841,25 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(499.868,80 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, el anuncio de licitación con número de referencia 2023-0001366866. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 h del 10 de enero de 2024.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las personas licitadoras que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 10 de enero de 2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, fueron las siguientes:

- VENTANAS ALMERÍA 03 S.L..
- AMPE OBRAS E INGENIERIA S.L..
- FRIARCOS S.L..
- NUPREN S.L..
- CONSTRUCCIONES MANZANO S.L.

CUARTO.- Con fecha 17 de enero de 2024, se celebró la primera Mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos de las personas licitadoras. Realizada la comprobación de las declaraciones responsables, resultó que:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/02/2024 13:12:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwjN5Zozeb3WYANgxo3g5ss5DhP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación a NUPREN S.L., le faltaba en el Anexo II “Datos básicos de la persona licitadora”, información sobre el representante legal.

- En cuanto a CONSTRUCCIONES MANZANO S.L., en el Anexo III “Declaración responsable sobre capacidad”, le faltaba indicar los apartados 8, en caso de personas licitadoras extranjeras y el apartado 9, relativo al caso de recurrir a la solvencia de otras entidades, que existe el compromiso por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Con respecto al resto de licitadores, las declaraciones responsables eran todas correctas y completas.

Seguidamente, se procedió a la lectura por parte de la Secretaría de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Licitadores	Oferta económica	Ampliación plazo garantía (12 meses PPT) (máx 15 puntos) Garantía 12 meses más (24 meses): 10 puntos. Garantía 24 meses más (36 meses): 15 puntos.	Mantenimiento preventivo (máx 10 puntos) 1 limpieza al año: 5 puntos. 1 limpieza cada 6 meses: 10 puntos.	Compromiso de ampliación gastos controles de calidad (máx 10 puntos) Hasta el 1,25% (6.248,36 €): 5 puntos. Hasta el 1,75 % (8.747,70 €): 10 puntos.
VENTANAS ALMERÍA 03 S.L.	433.873,24 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	1,75 %
AMPE OBRAS E INGENIERIA S.L.	479.879,38 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	1,75 %
FRIARCOS S.L.	468.878,16 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	1,75 %
NUPREN S.L.	494.207,62 €	24 meses	1 limpieza cada 6 meses	1,75 %
CONSTRUCCIONES MANZANO S.L.	482.373,40 €	12 meses	1 limpieza cada 6 meses	1,75 %

A continuación, se procedió por la mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8, parámetro 3 del PCAP, para considerar la proposición anormalmente baja, del cual resultó que ninguno de ellos incurría en oferta anormalmente baja.

Seguidamente se procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP para valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

Licitadores	Oferta económica	Valoración oferta económica (máx 65 puntos)	Ampliación plazo garantía (12 meses PPT) (máx 15 puntos) Garantía 12 meses más (24 meses): 10 puntos. Garantía 24 meses más (36 meses): 15 puntos.	Mantenimiento preventivo (máx 10 puntos) 1 limpieza al año: 5 puntos. 1 limpieza cada 6 meses: 10 puntos.	Compromiso de ampliación gastos controles de calidad (máx 10 puntos) Hasta el 1,25% (6.248,36 €): 5 puntos. Hasta el 1,75 % (8.747,70 €): 10 puntos.	TOTAL (100 PUNTOS)
VENTANAS ALMERÍA 03 S.L.	433.873,24 €	65,00 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	100 puntos
FRIARCOS S.L.	468.878,16 €	60,15 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	95,15 puntos

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/02/2024 13:12:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjN5Zozeb3WYANgx03g5ss5DhP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AMPE OBRAS E INGENIERIA S.L.	479.879,38 €	58,77 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	93,77 puntos
NUPREN S.L.	494.207,62 €	57,06 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	92,06 puntos
CONSTRUCCIONES MANZANO S.L.	482.373,40 €	58,46 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	88,46 puntos

Asimismo, dado que la licitadora VENTANAS ALMERÍA 03 S.L. presentó la mejor oferta relación calidad-precio, se procedió a la comprobación de su inscripción en el Registro de Licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP. En este sentido, la mesa de contratación acordó requerir a VENTANAS ALMERÍA 03 S.L. para que presentase la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

QUINTO.- Con fecha 30 de enero de 2024, se reunió la mesa de contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, remitida por la licitadora VENTANAS ALMERIA 03 S.L., en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Del examen de la documentación aportada, el vocal del Servicio proponente manifestó que, en cuanto a la solvencia técnica, se ajustaba a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con respecto al resto de documentación se concluyó que la licitadora debía subsanar lo siguiente:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, apartado 4B.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el registrador.

En consecuencia, la Mesa de contratación acordó requerir la subsanación de la documentación previa a la adjudicación a VENTANAS ALMERIA 03 S.L., en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC.

SEXTO.- Con fecha de 7 de febrero de 2024, se reunió la mesa de contratación procediendo al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, por VENTANAS ALMERIA 03 S.L..Del análisis de la misma se concluyó que era completa y correcta.

Por tanto, la Mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato a VENTANAS ALMERÍA 03 S.L..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitadora propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/02/2024 13:12:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwjN5Zozeb3WYANgxo3g5ss5DhP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1 k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/02/2024 13:12:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjN5Zozeb3WYANgx03g5ss5DhP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a VENTANAS ALMERÍA 03 S.L., por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (433.873,24 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe sobrante
604.841,25 €	524.986,62 €	79.854,63 €

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable administrativo del contrato a Íñigo Terry Esquivias, Jefe de Departamento de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato al Director facultativo de la obra Salvador Cornejo Manzanares. CONTR 2023 782673 "SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)".

QUINTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

SEXTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
José Carlos Álvarez Martín.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/02/2024 13:12:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwjN5Zozeb3WYANgx03g5ss5DhP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	